Prof Cristina Mingotti ,mi mail cmingotti@yahoo.com para consultas

Trabajo N 4 Leer y contestar.

CONSTITUCION DE LA NACION ARGENTINA

ART. 14.- Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: de trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y comerciar; de peticionar a las autoridades; de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino; de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa; de usar y disponer de su propiedad; de asociarse con fines útiles; de profesar libremente su culto; de enseñar y aprender.

ART. 14. BIS- El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al trabajador: condiciones dignas y equitativas de labor; jornadas limitadas; descanso y vacaciones pagados; retribución justa; salario mínimo vital y móvil; igual remuneración por igual tarea; participación en las ganancias de las empresas con control de la producción y colaboración en la dirección; protección contra el despido arbitrario; estabilidad del empleado público; organización sindical libre y democrática, reconocida por la simple inscripción en un registro especial.

Queda garantizado a los gremios concertar convenios colectivos de trabajo; recurrir a la conciliación y al arbitraje; el derecho de huelga. Los representantes gremiales gozaran de las garantías necesarias para el cumplimiento de su gestión sindical y las relacionadas con la estabilidad de su empleo.

El Estado otorgara los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter de integral e irrenunciable. En especial, la ley establecerá: el seguro social obligatorio, que estará a cargo de entidades nacionales o provinciales con autonomía financiera y económica, administradas por los interesados con participación del Estado, sin que pueda existir superposición de aportes; jubilaciones y pensiones móviles; la protección integral de la familia; la defensa del bien de familia; la compensación económica familiar y el acceso a una vivienda digna.

ACTIVIDAD 1:

- 1- ¿Cuáles son los derechos laborales a los que hace mención el artículo 14 de la Constitución Nacional?
- 2- ¿Qué aspectos garantiza el Artículo 14 bis?

Derecho de Trabajo

Existen dos clases de trabajadores:

- 1) los que trabajan por cuenta propia, Es decir aquellos trabajadores que trabajan por su cuenta o autónomos; y
- 2) los que trabajan a las órdenes de otra persona o trabajadores en relación de dependencia. Estos últimos son los que están amparados por el derecho laboral o Ley de Contrato de Trabajo (LCT) 20744.

La ley de Contrato de Trabajo es la norma legal que regula las relaciones laborales de los trabajadores que se encuentran bajo relación de dependencia, excluyendo a los empleados de la Administración Pública (nacional, provincial o municipal) salvo que por un acto de voluntad se los incluya en la ley o en las Convenciones Colectivas de Trabajo. Por ejemplo los trabajadores de la AFIP se rigen por la L.C.T (Ley de Contrato de Trabajo).

Se excluyen de la L.C.T los trabajadores domésticos y agrarios los cuáles tienen su propia legislación.-

Encontramos una serie de estatutos legales que regulan actividades especiales como los trabajadores de la construcción, periodistas, encargados de casas de rentas etc, en estos casos la L.C.T se aplica en forma subsidiaria, es decir, cuando la norma especial no tiene una disposición sobre el tema concreto, se debe recurrir a la Ley de Contrato de Trabajo (L.C.T) para resolver el caso concreto.-

En la mayoría de los contratos; las partes están en igualdad de condiciones para negociar y tienen la libertad de resolver conforme a su voluntad. En cambio, en la relación laboral, el trabajador está en una relación de poder desigual con respecto a su empleador, ya que éste impone sus condiciones sin que el trabajador las pueda negociar. Por este motivo el derecho laboral en toda su regulación, trata de equilibrar la capacidad de negociación de las partes, regulando condiciones favorables para el trabajador. Por eso todos los contratos de trabajo deberán obligatoriamente respetar las formalidades de la ley laboral y aún cuando un trabajador haya aceptado condiciones laborales peores a las establecidas por la ley, el trabajador, en cualquier momento podrá alegar la nulidad de ese contrato.-

La Ley de Contrato de Trabajo es un conjunto de normas que regula relaciones entre trabajadores y empleadores.-

Objetivo

Proteger a los trabajadores que prestan servicios en relación de dependencia.-

Amparar el trabajo y armonizar los derechos del trabajador con los del empleador.-

Principios generales del derecho laboral.

La Ley de Contrato de Trabajo intenta subsanar ese desequilibrio mediante ciertos principios que son las herramientas obligatorias para ser aplicadas por los jueces en todos los conflictos laborales. Es decir que las leyes laborales deben de respetarse respetando ciertos principios que son:

Protectorio. Este principio tiene como objetivo proteger a la parte más débil de la relación laboral e inspira a todas las normas del derecho laboral y se manifiesta a través de tres principios:

- 1. In dubio pro operario. Esta expresión en latín, muy utilizada en el derecho del trabajo, significa que ante la duda sobre el significado de una ley, esta debe de interpretarse a favor del trabajador.
- 2. Regla de la norma más favorable. Si varias normas pueden aplicarse a la misma relación laboral, se elige la más favorable al trabajador.
- 3. La condición más beneficiosa. Las condiciones más favorables para el trabajador pactadas en un contrato individual de trabajo no pueden ser disminuidas por una nueva norma laboral. Una nueva norma no se aplica a un contrato celebrado antes de que esta norma entre en vigencia.

Irrenunciabilidad. Los derechos y las ventajas previstas por el derecho laboral son irrenunciables para el trabajador. Por ejemplo: el trabajador tiene derecho a disfrutar de un período de vacaciones anual y recibir su remuneración durante este período. El trabajador, no puede aunque quiera, renunciar a sus vacaciones anuales. Si se acuerda con el empleador, este acuerdo es nulo y no tiene ningún valor. La autonomía de la voluntad del trabajador está limitada por la Ley de Contrato de Trabajo.

Continuidad de la relación laboral. Consiste en que siempre, ante la duda, debe de interpretarse que la relación laboral sigue vigente. Por ejemplo: *Si un trabajador no se presenta a trabajar, pero no envía un telegrama de renuncia ni el empleador lo intima a regresar a su trabajo; ante un reclamo del trabajador, el empleador no podría afirmar que la relación laboral concluyo. El principio está a favor de la continuidad laboral del empleado.*

Primacía de la realidad sobre las formas. Un empleado (ingeniero, médico, abogado, etc) que trabaja en una institución cumpliendo horario y está sujeto a las instrucciones de un jefe es un trabajador en relación de dependencia y se beneficia con las ventajas reconocidas por el derecho laboral, aunque para percibir su remuneración facture como un trabajador autónomo. El principio de la primacía de la realidad considera que los actos de las partes son importantes y definitorios, es decir que los hechos de la realidad están por encima de los documentos que firmen las personas.

Buena fe. El trabajador debe de poner empeño en el cumplimiento de su trabajo y el empleador debe de cumplir lealmente con sus obligaciones. Se espera que las partes actúen de esa manera, y en caso de conflicto, el juez tiene la facultad de decir si la conducta demuestra buena fe. Por ejemplo: no actúa de buena fe el trabajador que revela secretos industriales o comerciales del empleador, ni tampoco el empleador que obliga a sus empleados a trabajar más horas de lo que la ley establece.

Trato igualitario. El empleador no debe discriminar a los trabajadores por razones de sexo, estado civil, raza, religión, ideas políticas u otras causas como aspecto físico, enfermedades o discapacidad.

Son gratuitos todos los procedimientos administrativos y judiciales tendientes al reconocimiento de un derecho del trabajador. Principio de gratuidad

- 1.-¿Por qué te parece que existe el Derecho Laboral?
- 2.- ¿ A quién ampara la Ley de Contrato de trabajo (Ley 20.744).-
- 3.- Buscar que es un Convenio Colectivo de Trabajo.-

Conteste:

1.-Un trabajador ha sido despedido injustamente y tiene que enviar una carta documento para que se le reconozca el derecho a ser indemnizado. En el correo intenta pagar la carta documento y el personal del correo le dice que no debe abonar nada.

¿Qué principio del derecho laboral se está aplicando? ¿Por qué?

2.-Un trabajador fue despedido y el empleador alega que el mismo no trabajaba en relación de dependencia, atento a que le prestaba un servicio y para ello facturaba. El juez pudo comprobar que el trabajador si bien facturaba, también cumplía horarios y acataba todas las directivas del empleador, por lo que se estaba frente a una relación laboral encubierta.

3.-Un empresario pone un cartel que dice: "Se necesita empleado administrativo, medio día". José, con su currículum se hace presente a la entrevista. El empleador le dice que necesita una persona que trabaje todo el día pero se lo va a "blanquear" medio día y el resto se lo pagará "en negro", las vacaciones tampoco serán abonadas.

¿Qué principio está violando el empleador? ¿Qué debería realizar el juez para actuar conforme a derecho?

- 4.- En una empresa las mujeres que quedan embarazadas piden automáticamente la renuncia, pues saben que la costumbre de la empresa es la de despedirlas ¿es legal la postura de la empresa?¿con que principio lo relacionas?. Justifica
- 5.- Si a un trabajador le pagan más porque es mejor en lo que hace ¿se puede hablar de discriminación?. fundamenta